



Ord. N° 2563/22

Página 1 de 3

**ORDENANZA 2563/2022**

**VISTO:**

El Acuerdo Específico suscripto entre la Municipalidad de Colonia Caroya y la Facultad de Educación Física IPEF de la Universidad Provincial de Córdoba.

**Y CONSIDERANDO:**

Que los Convenios deben ser ratificados por el Concejo Deliberante, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 109, inciso 28, que establece que el Concejo Deliberante debe ratificar o rechazar los Convenios celebrados por el Departamento Ejecutivo con organismos internacionales, nacionales, regionales, provinciales, municipales o comunales, públicos o privados.

Las atribuciones conferidas al Concejo Deliberante en el artículo 109 de la Carta Orgánica Municipal de Colonia Caroya.

Su tratamiento y aprobación por unanimidad, en Sesión Ordinaria N° 41 del 07 de diciembre de 2022.

**POR TODO ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**Artículo 1º.-** Ratifícase el Acuerdo Específico suscripto entre la Facultad de Educación Física IPEF de la Universidad Provincial de Córdoba, representada por la Decana Normalizadora, Lic. Carola Tejeda Sobrino y la Municipalidad de Colonia Caroya, representada por el Intendente, Dr. Gustavo Horacio Brandán, cuyo contenido se adjunta a la presente como Anexo I.

**Artículo 2º.-** Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, publíquese y archívese.

---

**DADA EN SALA DR. RAUL RICARDO ALFONSIN DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA, EN SESIÓN ORDINARIA DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2022.**

**Eliana De Buck  
Secretaria Legislativa  
Concejo Deliberante**

**Alejandro Ghisiglieri  
Presidente  
Concejo Deliberante**

**Anexo I**

**ACUERDO ESPECÍFICO  
ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE COLONIA CAROYA  
Y  
FACULTAD DE EDUCACIÓN FÍSICA IPEF  
DE LA UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA**

Entre la **MUNICIPALIDAD DE COLONIA CAROYA** representada en este acto por el Sr. GUSTAVO HORACIO BRANDAN D.N.I. N° 26.482.900, en su carácter de Intendente Municipal, con domicilio en la Av. San Martín N° 3899 de la Ciudad de Colonia Caroya, provincia de Córdoba en adelante denominada “**EL MUNICIPIO**”, por una parte y por la otra la **FACULTAD DE EDUCACIÓN FÍSICA IPEF DE LA UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA**, representado en éste acto por su Decana Normalizadora, Lic. Carola Tejeda Sobrino, D.N.I. N° 21.655.489, con domicilio en Avenida Cárcano s/n de la Ciudad y provincia de Córdoba en adelante la “**FEF - UPC**” y en conjunto con **EL MUNICIPIO** denominadas las “**Partes**”, han convenido en celebrar el presente convenio de cooperación recíproca, el que se registrará conforme a las siguientes cláusulas y condiciones:

**EXPONEN**

- Que existe un Convenio Marco de Cooperación suscripto el 30 de marzo de 2022 por la Rectora Normalizadora de la Universidad Provincial de Córdoba y el Intendente de la Municipalidad de Colonia Caroya.
- Que el mismo establece como objeto principal *“establecer un marco amplio de colaboración y cooperación institucional entre las partes, aunar esfuerzos y establecer mecanismos de actuación conjunta en los ámbitos de sus competencias para el desarrollo de programas y proyectos de mutuo interés por su trascendencia educativa, social y cultural, que redunden en beneficio de docentes, estudiantes y el conjunto total de la comunidad.”*
- Que en la cláusula TERCERA se estipuló la celebración de acuerdos específicos para la prosecución del objetivo supra referido.
- Por todo ello, las Partes deciden concertar un Convenio Específico entre ambas Instituciones, de acuerdo con las siguientes Cláusulas:

**PRIMERA:** El presente convenio específico tiene por objeto posibilitar y facilitar la realización de actividades de capacitación, talleres, jornadas, seminarios, entre otras, de temáticas inherentes al campo de la Educación Física y de la Actividad Física para establecer relaciones de intercambio de experiencias y conocimientos, con la expectativa de generar lazos estratégicos que permitan una presencia de manera más permanente y con mayor calidad, ofertas de capacitación continua que respondan a las necesidades territoriales.

**SEGUNDA:** Las Partes no podrán utilizar los logos, nombres, marcas y/o emblemas de la otra sin previa autorización por escrito y envío del borrador de la publicación que se pretende realizar. En los casos que los usos de logos, nombres, marcas y/o emblemas fueran con un fin económico

se deberá contar con la autorización por escrito de las Partes y se deberá hacer una valoración económica del uso.

**TERCERA:** Las actividades se articularán entre las Partes disponiendo la organización conjunta que mejor se ajuste a sus necesidades en todo lo relativo a modalidad de las actividades, fechas, temáticas, etc. A tal fin las Partes acuerdan que será suficiente la comunicación entre la dirección de correo electrónico oficial de las respectivas oficinas ([decanato.fef@upc.edu.ar](mailto:decanato.fef@upc.edu.ar) y [secretariaprivada@coloniacaroya.gov.ar](mailto:secretariaprivada@coloniacaroya.gov.ar)) en donde se articularán las diferentes actividades, debiendo constar toda la información que describa acabadamente la modalidad y características de la acción conjunta a realizar.

En los casos que la actividad lo requiera a tenor de una mayor complejidad de organización y/o por ejemplo su carácter remunerativo, se suscribirán respectivos convenios específicos.

Para el seguimiento de las actividades de articulación propuestas en el presente acuerdo, la FEF Ipef – UPC designa a la Decana Normalizadora supra enunciada y EL MUNICIPIO designa al Director de la Universidad Popular de Colonia Caroya, Javier Bornancini, quienes pasan a cumplir las funciones de responsables del seguimiento de las actividades establecidas en el presente Acuerdo.

**CUARTA:** Sin perjuicio del carácter oneroso o gratuito del acuerdo que pudiesen celebrar las Partes, la Municipalidad de la Ciudad de Colonia Caroya podrá consensuar con los disertantes/docentes/conferencistas el pago de una suma de dinero en concepto de honorario/gratificación/reconocimiento. Las actividades a desarrollar no generarán relación de dependencia laboral alguna entre EL MUNICIPIO y los disertantes/docentes/conferencistas, ni creará otro vínculo más allá de los objetivos estipulados en el Convenio marco general suscripto entre las partes y las prescripciones del marco regulatorio específico.

**QUINTA:** Se establece la duración del presente Convenio en el término de tres (3) años, prorrogable automáticamente por el mismo plazo, salvo comunicación expresa en contrario de alguna de las partes. Cada parte podrá rescindir este Convenio, sin necesidad de expresar causa alguna, mediante notificación fehaciente dirigida a la otra parte con un mínimo de tres (3) meses de antelación, debiéndose finalizar en tiempo y forma con los proyectos en ejecución.

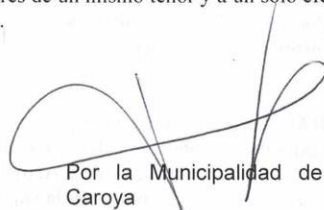
**SEXTA:** Las Partes constituyen domicilio en los denunciados en el encabezamiento, donde serán válidas las notificaciones que fuera menester realizar.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los veintitrés días del mes de noviembre del año 2022.



Por la Facultad de Educación Física Ipef

Mgter. CAROLA TEJEDA S.  
DECANA  
Facultad de Educación Física  
Universidad Provincial de Córdoba



Por la Municipalidad de Colonia Caroya

Dr. GUSTAVO BRANDÁN  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE COLONIA CAROYA

**Eliana De Buck**  
Secretaria Legislativa  
Concejo Deliberante

**Alejandro Ghisiglieri**  
Presidente  
Concejo Deliberante